

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>TASAS POR UTILIZACIÓN</b>			
	Código: MC-PR-04	Versión: 1	Fecha: 04/09/2012	

## 1. Objetivo

Aplicar las tasas por utilización de aguas, establecida mediante el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, así como lo dispuesto en el Decreto 0155 de 2004, desarrollando las herramientas necesarias para su adecuada aplicación y articulación con los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico.

## 2. Alcance

Desde la identificación de los Usuarios Sujetos Pasivos de las tasas por utilización hasta los reportes de actividades.

## 3. Términos y Referencias

**3.1 Tasa por Utilización (TUA):** Es el monto que debe pagar cada usuario por la utilización del recurso hídrico para consumo con fines doméstico o productivo, en virtud de un permiso de concesión otorgado por la autoridad ambiental.

**3.2 Tarifa Mínima (TM):** Es el valor de la tarifa fijada por el Ministerio de Ambiente., Vivienda y Desarrollo Territorial.

**3.3 Factor Regional (FR):** Es un factor que afecta la tarifa e integra factores de disponibilidad del recurso, necesidades de inversión en la cuenca y condiciones socioeconómicas de la población.

**3.4 Coeficiente de Inversión (C<sub>K</sub>):** Fracción de los costos totales del Plan de Ordenamiento de Cuencas, no cubiertos por la tarifa mínima.

**3.5 Coeficiente de Escasez (C<sub>E</sub>):** indica el nivel de disponibilidad del recurso hídrico.

**3.6 Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (C<sub>s</sub>):** Depende del NBI del municipio en donde se ubica el usuario.

**3.7 Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI):** Es índice que expide el DANE como indicador de las condiciones económicas y sociales de los municipios del país.

**3.8 Índice de Escasez (I<sub>E</sub>):** Relación porcentual de la Demanda sobre la Oferta del recurso hídrico.

**3.9 Factor de Costo de Oportunidad (F<sub>OP</sub>):** Es un factor que toma en cuenta si el usuario realiza o no un uso consuntivo del recurso.

**3.10 Consideraciones generales:** Esta tasa tiene un doble carácter: por un lado, es un instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua; por otro lado, es una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la

Página 1 de 5		
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Grupo de Gestión Ambiental	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>TASAS POR UTILIZACIÓN</b>			
	Código: MC-PR-04	Versión: 1	Fecha: 04/09/2012	

renovabilidad del recurso. Su implementación se articula con la aplicación de los instrumentos de planificación y ordenamiento ambiental de las cuencas hidrográficas, establecidos por el Decreto 1729/02.

#### 4. Procedimiento

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
1	<b>Identificar aquellos usuarios Sujetos Pasivos de las tasas por utilización.</b>	El Profesional Especializado a través de visitas y solicitudes deberá identificar aquellos usuarios que utilizan aguas superficiales o subterráneas, y que poseen una concesión otorgada.	Decreto 155/04	Profesional Especializado	Inventario de captaciones
2	<b>Legalizar usuarios.</b>	Consiste en legalizar la situación de aquellos usuarios sin concesión a través de la determinación de caudales de captación y la expedición de los permisos de concesión respectivos, los cuales son evaluados por la gerencia de Gestión ambiental y aprobados por Dirección general.	Decreto 155/04	Gerente de Gestión Ambiental y Dirección General.	Resolución de permisos de concesión
3	<b>Clasificar los usuarios.</b>	El Profesional Especializado clasifica los usuarios de acuerdo a la cuenca en la que se encuentran ubicados o aquella en la cual consumen agua.	Decreto 155/04	Profesional Especializado	Matriz de liquidación de tasa por uso
4	<b>Calcular índices de escasez para cada cuenca.</b>	El Profesional Especializado determina la relación porcentual de oferta sobre demanda hídrica en cada una de las cuencas en las que se aplica el instrumento. (I <sub>E</sub> )	Decreto 155/04	Profesional Especializado	Matriz de liquidación de tasa por uso

Página 2 de 5		
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Grupo de Gestión Ambiental	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño



**PROCEDIMIENTO**

---

**TASAS POR UTILIZACIÓN**



Código: MC-PR-04      Versión: 1      Fecha: 04/09/2012

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
<b>5</b>	<p><b>Calcular la tarifa mínima</b></p>	<p>El Profesional Especializado Calcula la tarifa mínima teniendo en cuenta que la Corporación fija la tarifa de la tasa por utilización de agua en cada cuenca hidrográfica, acuífero ó unidad hidrológica de análisis, a partir de la tarifa mínima nacional (TM) y el factor regional (FR).</p> <p style="text-align: center;"><math>TU = TM * FR</math></p> <p>La TM fue fijada por el Ministerio mediante la Resolución 240 de 2004, en 0.50 \$/m<sup>3</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El FR depende del coeficiente de condiciones socioeconómicas (C<sub>s</sub>), el coeficiente de inversión (C<sub>k</sub>) y el coeficiente de escasez (C<sub>E</sub>).</li> <li>▪ El (C<sub>s</sub>) dependerá del NBI del municipio donde se ubique el usuario que utiliza agua para abastecimiento doméstico.</li> <li>▪ El (C<sub>k</sub>) será inicialmente de cero (0) en virtud de que no existe un Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca en la jurisdicción de la CRA.</li> </ul> <p>Se deberá calcular el (C<sub>E</sub>) a partir del Índice de Escasez determinado para aguas superficiales y subterráneas, en las cuencas o acuíferos donde se aplicará el instrumento. De acuerdo con la Resolución 0865 de Julio de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se podrán utilizar los datos de Índice de Escasez para aguas superficiales por cabecera municipal calculados en el Estudio Nacional del Agua, elaborado por el IDEAM.</p>	Decreto 155/04	Profesional especializado	Matriz de liquidación de tasa por uso

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Grupo de Gestión Ambiental	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño



**PROCEDIMIENTO**

---

**TASAS POR UTILIZACIÓN**



Código: MC-PR-04      Versión: 1      Fecha: 04/09/2012

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito legal	RESPONSABLE	REGISTRO
6	<b>Calcular el Factor Regional</b>	Decreto 155/04	Profesional Especializado	Matriz de liquidación de tasa por uso
	El Profesional Especializado calcula anualmente por la Corporación para cada cuenca hidrográfica, con la siguiente expresión: $FR = 1 + [C_k + C_E] * C_s$ Es un factor adimensional.			
7	<b>Calcular el Factor del Costo de Oportunidad</b>	Decreto 155/04	Profesional Especializado	Matriz de liquidación de tasa por uso
	El Profesional Especializado calcula el actor del costo de oportunidad teniendo en cuenta si el usuario hace o no uso consuntivo del agua y se calcula conforme a lo dispuesto por el Decreto 155/04 para los usuarios que presenten reportes sobre el volumen de agua captada y vertida. En los casos en que no se presentan reportes el factor será uno (1).			
8	<b>Calcular el monto a pagar por cada usuario</b>	Decreto 155/04	Profesional Especializado	Listado de caudales y montos a pagar
	El Profesional Especializado calcula el monto a pagar el cual corresponde al volumen captado por la tarifa mínima y el factor del costo de oportunidad, es decir $VP = TU * [V * F_{OP}]$ .			
9	<b>Remisión del informe a Gestión financiera</b>	Decreto 155/04	Profesional Especializado y Gerente de Gestión Ambiental	Informe de liquidación de tasas por utilización
	El Profesional Especializado, elabora informe el cual se reportan los caudales y monto a pagar por parte de los usuarios que hacen uso del recurso hídrico; el cual es firmado por el Gerente de gestión Ambiental para ser remitido a la Gestión financiera para su posterior facturación.			
10	<b>Presentación de reclamos</b>	Decreto 3100/03	Gerencia de Gestión Ambiental/ Secretaría General	Memorando y Oficio de liquidación
	Los usuarios sujetos al pago de la tasa tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de pago establecida en la cuenta de cobro. El Profesional especializado resolverá la reclamación expidiendo un oficio dando respuesta al usuario y un memorando a Gestión financiera ratificando la liquidación o realizando los ajustes correspondientes.			

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Grupo de Gestión Ambiental	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>TASAS POR UTILIZACIÓN</b>			
	Código: MC-PR-04	Versión: 1	Fecha: 04/09/2012	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
11	<b>Realizar seguimiento a los caudales concesionados</b>	El Profesional Especializado, Periódicamente revisara los caudales concesionados para actualizar los datos de consumo por parte de los usuarios existente e involucrar nuevos usuarios legalizados en el proceso; así como aquellos que también hagan uso del recurso hídrico.	Decreto 155/04, parágrafo 3 del artículo 216 de la Ley 14 50 del 2011	Profesional Especializado	Inventario de captaciones actualizado
12	<b>Reporte de actividades</b>	El Profesional Especializado reporta al Ministerio, la información relacionada con el cobro de la tasa y el estado de los recursos.	Decreto 155/04	Profesional Especializado	Informe

## 5. Puntos de control

Actividad 9. Remisión del informe a Gestión financiera  
 Actividad 11. Realizar seguimiento a los caudales concesionados

## 6. Anexos

No Aplica.

## 7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	04/09/2012	Creación del documento.

Página 5 de 5		
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Grupo de Gestión Ambiental	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño